

ACUERDO TRANSACCIONAL

- Abrir nuevos plazos de presentación de solicitudes de participación en todos los procesos selectivos de la Convocatoria RTVE 1/2022 evitando posibles impugnaciones.
- La Tramitación de todos los procesos selectivos de la Convocatoria RTVE 1/2022 se retrotraerá al inicio de la fase de admisión de solicitudes.
- Inclusión en la convocatoria 1/2022 de las plazas de Tasa de reposición del año 2022 (288+91 a traslados) evitando la inseguridad jurídica por la adición propuesta anteriormente en mitad del proceso.
- Separación de los procesos de Estabilización y Tasa de reposición. Evitando la presentación a examen si se consigue plaza en el proceso de estabilización, tomando posesión de la misma sin esperar al resto de procesos.
- Eliminación del requisito de 1 año de experiencia, según indica la sentencia de la AN.
- Modificación del Art.18, eliminando los baremos que en él se recogieron tras la modificación innecesaria que se llevó a cabo para la cobertura de plazas.
- Aplicación de nuevos baremos de méritos contenidos en los Anexos 5 en cumplimiento de la sentencia de la AN. Ajustada a derecho, permite a todos los aspirantes llegar a la puntuación máxima, y justificando de manera clara las bonificaciones. Seguridad jurídica.
- Estabilización, P1 y P2 con examen no eliminatorio, se mantienen un 40% y para la fase de oposición y un 60% en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021.
- La valoración en el P3, la fase de méritos será 30% del total y la fase de oposición será de un 70%.
- Nulidad de la expresión "la formación y experiencia que sea requisito para optar a las plazas convocadas no será valorada como mérito".
- Se establece un máximo de puntos por experiencia pudiendo ser alcanzable por todas las personas candidatas con independencia de dónde haya sido adquirida.

- Los candidatos que ya hubieran realizado pruebas selectivas tendrán la posibilidad de optar entre realizarlas nuevamente o mantener las notas obtenidas. En caso de realizar de nuevo la prueba será esta última la que se aplique quedando sin efecto las anteriores.
- Se resolverán las alegaciones de los exámenes ya realizados en el proceso anterior, para conocer la nota final antes de las inscripciones.
- Se valorará en todos los procesos selectivos la experiencia profesional adquirida tanto en sector público como privado, así como a nivel nacional o internacional.
- Los documentos acreditativos de la experiencia profesional, consistirán en la aportación de la vida laboral de las personas candidatas o su homólogo en otros países.
- Valoración de la experiencia de los tiempos trabajados en RTVE por parte de contratos por obra y artísticos.
- Computar como méritos formativos los créditos aprobados en los másteres, siempre que la formación esté vinculada con la ocupación tipo a la que se presenta.
- Aumenta el número de personas candidatas que podrán realizar la prueba práctica habiendo superado la prueba teórica. Ahora serán 800 personas en cualquier ocupación tipo.
- Separación en dos pruebas prácticas diferenciadas "realización asistencia y mezclador" pudiéndose presentar a una de ellas o a ambas a la vez.
- Equiparación del título de bachillerato al nivel de ciclo formativo de grado superior.
- Reserva del 7% de plazas para personas con discapacidad, tanto física como psíquica. Revisión de las descripciones de las capacidades psicofísicas y sensoriales necesarias.
- Modificación de la DT8ª, eliminación de lo concerniente a los baremos y modificación del penúltimo párrafo sobre la reserva de nota de 2 años. La reserva de puntuación quedará limitada a la cobertura de las plazas derivadas de tasa de reposición del 2023 evitándose posibles impugnaciones
- Eliminación del segundo párrafo del Art.21 del convenio colectivo referido a la reserva de nota para los aprobados sin plaza durante un periodo de 2 años.

- Agilización de la tramitación de los procesos selectivos, los aspirantes rellenarán una declaración responsable sobre los requisitos de participación. RTVE no revisará la documentación aportada, ni publicará listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, ni dará plazo de alegaciones a tales listas, ni publicará las listas de candidaturas admitidas definitivas. RTVE verificará los requisitos de participación a los que se les adjudique las plazas en el momento de la firma de los contratos indefinidos.
- Exención de pago de derechos de participación para las personas que ya los hubieran abonado en el anterior proceso y que vuelvan a presentar solicitud.
- Devolución de gastos por desplazamiento de los candidatos por la asistencia a las pruebas teóricas suspendidas en octubre de 2023 de Gestión y Producción Asistencia.
- Adjudicación de las plazas de forma sucesiva en el tiempo a medida que vayan finalizando los procesos convocados, sin esperar a que todos finalicen.
- Publicación de las fechas y lugares de exámenes con al menos 15 días naturales de antelación. (Antes sólo 10 días).
- Orden de prelación para la contratación temporal
 - 1º- Los aprobados sin plaza en el proceso de Concurso Oposición con examen eliminatorio por orden de puntuación final.
 - 2º.- Los aprobados sin plaza del examen teórico por orden de puntuación; en caso de discrepancias, se analizaría en la Comisión de Empleo
- Compromiso de distribución de plazas en las áreas técnicas y en la estructura territorial; también se revisará el caso de la Orquesta Sinfónica y Coro. Se analizará las necesidades de estas tres Áreas para hacer una distribución de las plazas adecuada a tales necesidades.
- Las actas de los tribunales serán comunicadas al Comité Intercentros y a la Comisión de Empleo.
- Compromiso a futuro de estudiar mejoras en los procesos selectivos.
- Eliminación del último párrafo del Art.13 del III convenio colectivo.

"Cuando por necesidades organizativas de carácter extraordinario o por requerimientos de carácter legal no fuera posible seguir el orden anterior, la Corporación RTVE acordará con el Comité Intercentros la distribución de las plazas a ofertar en cada procedimiento de provisión posible dentro del límite total de plazas a cubrir."

- Eliminación de la obligatoriedad de la jubilación a la edad ordinaria de la misma.
- Incremento a 0,26 € el Kilometro con carácter retroactivo desde el mes de junio.
- Incremento de la indemnización por jubilación anticipada hasta los 51.250 €(2,5%).

CCOO-RTVE